



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 29 DE
ABRIL DE 2021.

RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO:
TEECH/RAP/077/2021, Y SU ACUMULADO
TEECH/JDC/290/2021.

PARTE ACTORA: Raúl Sebastián Cortois
Domínguez, en su calidad de Representante
Propietario del Partido Político Chiapas Unido,
y Juan Trejo Lara.

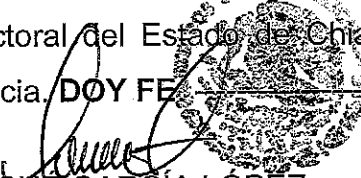
AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo
General del Instituto de Elecciones y
Participación Ciudadana del Estado de
Chiapas.

TERCEROS INTERESADOS: Olga Mabel
López Pérez, Representante Propietaria del
Partido Político Verde Ecologista de México.

**PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN
GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintinueve de abril de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **veintinueve del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra en Derecho **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente electoral citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las **21:17 Hrs. Veintiún horas con diecisiete minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de

expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado auto, constante de **01 foja útil con texto**, impresas en hoja por ambos lados, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE**-----

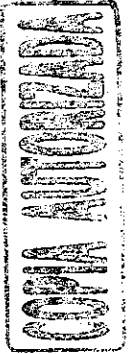

LICENCIADO JOSUÉ GARCÍA LÓPEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
DEL ESTADO DE CHIAPAS ACTUARIO



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/RAP/077/2021
Y su acumulado TEECH/JDC/290/2021.

El veintinueve de abril de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadúa**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 28, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el escrito, así como, con el oficio numero PJ/CJ/UT/334/2021, ambos fechados y recibidos el día que acontece, el primero signado por Juan Trejo Lara, y el segundo signado por Blanca Esthela Coutiño Sánchez Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, con el estado procesal que guardan los autos del expediente, al rubro; al efecto para proveer lo conducente.-----



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
veintinueve de abril de dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el escrito sin numero y el oficio PJ/CJ/UT/334/2021, ambos fechados y recibidos el día que acontece, el primero signado por Juan Trejo Lara, y el segundo signado por Blanca Esthela Coutiño Sánchez Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas; al efecto, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracciones II y IV 55, numeral 1, fracción I, 62, 69 y 70 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA:** I. Téngase por recibido el escrito, signado por Juan Trejo Lara, por medio del cual da cumplimiento al requerimiento decretado mediante proveído de veintisiete de los actuales, en consecuencia, téngase por hechas sus manifestaciones y mándese agregar a los autos para que obre como corresponda; II. Ahora bien, con fecha veintisiete de los corrientes, se requirió al actor para que manifestara si otorgaba su consentimiento para la publicación de sus datos personales, en los medios electrónicos con los que cuenta este tribunal, al respecto el actor en el escrito de cuenta manifestó lo siguiente: "...Solicito que mis datos sean públicos." (sic); por consiguiente, **se le tiene por consentido para la publicación de sus datos personales** contenidos en el expediente en que se actúa, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; **III.** Finalmente, se tiene por recibido el oficio PJ/CJ/UT/334/2021 signado por la Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en consecuencia, se le tienen por hechas sus manifestaciones, y mándese agregar a los autos para que obre como corresponda;-----

--- **Notifíquese por Estrados físicos y electrónicos. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadúa**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; actúa y da fe.

Jec
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS